

MEDIDAS TOMADAS EN COVID-19

Temas Laborales

- **Trabajo en casa** sin requerir cumplimiento de teletrabajo
- **Jornada laboral flexible**, con la finalidad de evitar aglomeraciones.
- **Vacaciones** anuales, anticipadas y colectivas
- **Permisos remunerados**: sin trabajo, pero siguen devengando salario, con posterior recuperación del tiempo
- **Salario sin prestación del servicio**: posterior recuperación del tiempo
- **Aprendices**, se debe acoger al parámetro de la empresa patrocinadora
- **Suspensión de contratos o licencias no remuneradas**, aplica el pago de seguridad social. Adicional, se puede optar por retirar las cesantías.
- **Aporte de pensiones**, se disminuye el aporte por abril y mayo de 2020, del 16% a 3%.
- **Disminución de salarios o eliminación de beneficios extralegales**, de mutuo acuerdo

Normatividad:

- Circular 022 de 19 marzo de 2020
- Circular 1 del 16 marzo de 2020
- Decreto 488 de 27 marzo de 2020
- Decreto 558 de 15 abril de 2020
- Circular 33 de 17 abril de 2020
- Circular 21 de 17 marzo de 2020
- Resolución 1-0427 de abril de 2020
- Decreto 582 de 16 abril de 2020

Temas Financieros y Societarios

- **Periodos de gracia** en pago de créditos de algunas cuotas
 - Cambios en plazo o amortización
- **Cupos de créditos** con aval del 90% por parte del Estado
 - Líneas especiales de crédito pymes
- **Bancoldex**, apoyos con cupos a pequeñas y medianas empresas
- **Reuniones de Asamblea**, se pueden hacer no presenciales o presenciales luego de 1 mes pasada la emergencia sanitaria.
- **Procesos de insolvencia**, recuperación y conservación por vigencia de dos años, de reorganización empresarial, aspectos tributarios y régimen concursal.

Normatividad:

- Circular externa 008 de 2020
- Decreto 444 de 2020
- Circular Externa 007 de 2020
- Decreto 398 de 2020
- Decreto 560 de 2020

Temas Fiscales y Aduaneros

- **Precios de transferencia**, no presenta cambios en fechas.
- **Información exógena**, cambios en fechas desde 15 mayo hasta 1 de julio.
- **Declaración de renta personas jurídicas (empresas)**, se hace en 1ra cuota un anticipo entre 21 abril y 19 de mayo, para la 2da cuota y declaración sería entre 1 de junio y 1 de julio.
- **Reporte de CI**, informes de compra, importaciones y exportaciones se amplía hasta 30 mayo de 2020.
- **Informe supersociedades**, ampliación de plazos entre 28 de abril y 28 de mayo

Normatividad:

- Decreto 1165 de marzo de 2020
- Circular 005 marzo de 2020

- Decreto 435 de 2020
- Decreto 520 de 2020
- Resolución 027 de 2020

Asesorías y Consultorías Contables, Tributarias, Legales y Financieras.
Descargue nuestro BROCHURE [aquí.](#)

Este documento es elaborado con el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers, como un valor agregado para la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines únicamente informativo. La asesoría y consulta se analizan en cada caso particular.

Elaborado.DMHP

Revisado.JHS

JAIME HERNANDEZ SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL

DIANA MILENA HERNANDEZ PEÑALOZA
GERENTE CORPORATIVA